

El Contador Público y su responsabilidad social

Martha Cecilia Álvarez Osorio

Contadora Pública Universidad de Antioquia
Docente ocasional de tiempo completo del Departamento de Ciencias Contables
de la Facultad de Ciencias económicas de la Universidad de Antioquia

EL CONTADOR PUBLICO Y SU RESPONSABILIDAD SOCIAL

Resumen: Debido a los últimos escándalos financieros que se han dado en grandes multinacionales, donde se han visto involucrados muchos contadores, se hace necesario realizar una pequeña reflexión sobre lo que es una profesión, la responsabilidad social que tienen los profesionales, sin importar el área en que se desempeñan, y a su vez la importancia de que cada uno de ellos desarrolle su quehacer diario en forma ética. En este artículo, inicialmente se define una profesión como "la actividad pública y socialmente útil, cuya remuneración constituye el medio total o parcial de subsistencia de una persona". También se manifiesta que "las profesiones nacen de la necesidad de trabajar para satisfacer el propio bienestar y para servir a los demás". De lo anterior, se puede inferir la responsabilidad social que tiene cada profesional por el sólo hecho de serlo. Posteriormente y para concluir, se define el término ética por su importancia, no sólo para todas las personas de la sociedad, sino para los profesionales, para quienes es imprescindible tener una buena educación, que además de los conocimientos científicos y técnicos propios de cada saber, involucre una formación en valores, que le ayude a sortear todas las vicisitudes que debe afrontar a diario en su quehacer profesional. Finalmente, se aplican los conceptos: responsabilidad social, ética, ética profesional y código de ética a la profesión de la contaduría pública.

Palabras claves: Ética, ética profesional, código de ética, responsabilidad social, profesión, profesional.

THE PUBLIC ACCOUNTANT AND HIS SOCIAL RESPONSIBILITY

Abstract: On account of the last financial scandals which have taken place in big multinationals, where many accountants have been involved, it is necessary to make a little reflection on what is a profession, social responsibility that all professionals must have, whatever area they work in and the importance that each one of them develops their daily chore ethically. In this article a profession is defined as "the public and socially useful activity, whose remuneration constitutes total or partial means of a person subsistence". Also it is stated that "Professions are born from the human necessity of working to satisfy the own well-being and to serve the others". From the abovementioned, we can infer the social responsibility that each professional has, because of his/her profession. Later on, the term ethics is defined in order to state its importance not only for everyone in the society, but for all professionals, and therefore it is essential for the professional to have a good education; which must involve scientific and technical knowledge of each domain, as well as a formation in values, that allow him/her to avoid all vicissitudes that they might face in their daily professional duties. Finally, some concepts such as: social responsibility, ethics, professional ethics and ethics code, are applied to public accounting profession.

Key words: Ethics, professional ethics, ethics code, social responsibility, profession.

LE COMPTEUR PUBLICQUE ET SON RESPONSABILITÉ SOCIALE

Résumé: Dû aux derniers scandales financiers qui ont eu lieu dans certaines grandes multinationales, où beaucoup de comptables ont été impliqués, il est nécessaire d'effectuer une petite réflexion sur ce qu'est une profession, la responsabilité sociale qui ont tous les professionnels, sans importer le secteur où elles sont effectués et l'importance que chacun d'eux, à son tour, développe son travail quotidien d'une manière éthique. Dans cet article, on définit initialement une profession comme «l'activité publique, socialement utile dont la rémunération constitue un moyen total ou partiel de subsistance d'une personne». On manifeste aussi que «les professions naissent de la nécessité humaine de travailler, pour satisfaire son propre bien-être et pour servir aux autres». De ce qui vient d'être dit, on peut déduire la responsabilité sociale que chaque professionnel a par le seul fait de l'être. Postérieurement, on définit le terme d'éthique pour conclure qu'elle est important non seulement pour les personnes de la société mais pour tous les professionnels; par conséquent, il est indispensable que le professionnel ait une bonne éducation, en outre qu'il ait des connaissances scientifiques et techniques propres de chaque domaine, ainsi qu'une formation en valeurs qui l'aident à éviter toutes les vicissitudes qu'il/elle doit faire face quotidiennement dans son travail professionnel. Finalement, on applique des concepts tels que: responsabilité sociale, éthique, éthique professionnelle et code d'éthique à la profession de la comptabilité publique.

Mots clés: Éthique, éthique professionnelle, code d'éthique, responsabilité sociale, profession, professionnelle.

El Contador Público y su responsabilidad social

Los escándalos que se han dado últimamente en grandes multinacionales norteamericanas han puesto en tela de juicio la profesión contable, escuchándose a diario palabras como responsabilidad social, ética, ética profesional, contaduría pública, responsabilidad de los contadores, entre otros términos, pero ¿son los contadores los únicos responsables de los desastres vividos en estas multinacionales?. Con este artículo, se hace una reflexión sobre lo qué es una profesión, su responsabilidad social, su finalidad, cómo ayuda la ética al cumplimiento del deber del profesional, y ante todo una concientización al lector acerca de que todos los profesionales, incluyendo por supuesto a los contadores, tienen una responsabilidad con la sociedad, por el hecho de ser profesionales y hacer parte de ella.

Profesión

El término profesión viene de "profeses" que significa dedicación o respuesta. Hace referencia al verbo "profesar", con lo que se quiere decir que el profesional se identifica o tiene apropiadas, haciendo parte de su ser, ciertas ideas, maneras, concepciones y prácticas que lo caracterizan. La profesión es una facultad o capacidad certificada. Es un juramento de respeto y de pertinencia para desarrollar una labor propia.

La profesión no es solamente un asunto personal o individual, sino que al ser un "oficio" se podría afirmar que profesión es la actividad pública y socialmente útil, cuya remuneración constituye el medio total o parcial de subsistencia de una persona.

Las profesiones nacen de la necesidad de trabajar, por parte del ser humano, para satisfacer su propio bienestar y para servir a los demás. Han tenido su evolución; en la antigüedad, los oficios se diferenciaban por razones de carácter social, conceptual y práctica de la siguiente forma:

- Servicios artesanales que eran ejercidos por esclavos o siervos.
- Oficios liberales u ocupaciones propias de los seres libres, es decir, de los grandes señores y ciudadanos en quienes se reconocía de todos modos un arraigo intelectual.

Las profesiones propiamente dichas aparecen en los siglos XII y XIII cuando surgen las universidades. Las tres profesiones universitarias más antiguas son el derecho, la teología y la medicina, quienes dan respuesta a tres necesidades de salud del hombre: social, religiosa y corporal. A partir de la Ilustración y con los significativos cambios sociales, económicos y de otros tipos que se generaron, las profesiones se abren en un abanico al cual ayudan los desarrollos científicos y tecnológicos. Cada día las ocupaciones y oficios adquieren más sustento científico y cobran prestigio social.

La variedad de oficios surge de la variedad de necesidades de los hombres (sociedad) y de la imposibilidad de poder subsistir de manera individual.

El profesional está en la obligación de devolver a la sociedad todo lo que cada uno de sus integrantes le aportó para llegar a ser lo que es. Por eso ejercer una profesión es poner al servicio de un sector de la comunidad o de ella en su totalidad, los conocimientos y los esfuerzos de la gestión profesional, para resolver las situaciones que competen a la profesión. Este sector de la población al servicio del cual está el profesional, comprende los usuarios de la profesión.

Los deberes profesionales son, en mucha parte, específicos de cada profesión, pero existen deberes que son reconocidos y compartidos por la mayoría de las profesiones. Los deberes que se anuncian a continuación, fueron sintetizados por Lucka Brajnovic¹:

- Ejercicio competente y digno de la profesión, teniendo presente en todos los casos, la dignidad humana.
- Entrega al trabajo profesional como corresponde a una verdadera vocación.
- Realización de las prestaciones resultantes de este trabajo, a favor del bien común y al servicio de la sociedad.
- Constante perfeccionamiento del propio saber profesional, sin considerarlo jamás como algo limitado, totalmente alcanzado o superado, sino como un punto de partida.
- Exigencia justa de obtener no sólo el prestigio profesional, sino también los medios materiales (económicos) para una vida digna, sobria, justo pago a un trabajo honrado.

1. CADAVID CARDONA, Gustavo. Ética básica para profesionales. ESCOLME. Primera edición, 1996. Medellín, Colombia. Pag. 173-174.

- Lealtad al dictamen verdadero, razonado y reflexionado, de su propia conciencia, a pesar de las posibles circunstancias contrarias o contradictorias.
- Derecho moral a permanecer en la profesión elegida, ya que el constante cambio de actividades y ocupaciones de diversas índoles se impone a la estabilidad profesional.
- Esfuerzo constante de servir a los demás, conservando plenamente, al mismo tiempo, su libertad personal.

Lo anterior significa que el profesional debe actuar con una integridad ética. Según Gustavo Cadavid Cardona en su libro *Ética básica para profesionales*, para que el profesional pueda actuar de esa forma, es necesario, que en el ejercicio profesional estén presentes los siguientes elementos de la profesión²:

1. Actividad personal: Ejercer una profesión requiere que tal actividad sea hecha por el mismo profesional. Pero nadie puede ejercer una actividad que desconozca, por lo que la actividad personal presupone que se hace teniendo en cuenta los tres componentes del quehacer profesional (científicos, técnicos y humanos o de servicio).
2. El servicio a los demás: El ejercicio de una profesión es siempre de carácter social. De hecho, las profesiones han nacido y se han desarrollado como respuesta a necesidades de las comunidades, no de las personas consideradas individualmente, y por ello, una de las funciones de cualquier profesión es contribuir al bien común, sin que deje de proveer el necesario beneficio personal del profesional.
3. Estabilidad profesional: Ésta supone consagración al ejercicio profesional de por vida, habida cuenta de lo que se requiere para la formación del profesional, mirado como costo social, como esfuerzo personal y como respuesta a necesidades permanentes de la sociedad. Sin embargo, ella no significa inamovilidad, dado que sería una negación de la libertad humana para elegir función en la sociedad, pero sí significa permanencia por atractivo de la profesión y por la misma utilidad que representa su ejercicio. Tampoco supone dedicación exclusiva, pues el trabajar, junto con el amar (como compartir familiar y social), el divertirse y el adorar a Dios, es sólo una de las actividades que le permiten al humano su realización personal.

2. Ibid. Pag. 166-169

4. Beneficio personal: Como se dijo antes, el ejercicio profesional se da fundamentalmente para el bien común, representado en el conjunto de usuarios de la profesión, pero sin descartar el bien particular del mismo profesional. Este bien particular es el lucro personal, que permite al profesional vivir honestamente, con su familia, del ejercicio profesional. El beneficio personal, como elemento de la profesión, no es solo el bienestar material. Incluye la satisfacción personal espiritual por su quehacer y los resultados que se obtengan; es el "status" que la sociedad le asigna por su utilidad social, y no sólo por ser profesional; es la autoridad moral y científica que se le reconoce en su campo; son los derechos y privilegios que le otorga la sociedad en retribución al trabajo desempeñado.
5. Honradez profesional: Debe ser el resultado de la función social de la profesión como trabajo dirigido al bien común y que impide sustraer el beneficio personal al bien común. Ser honrado, profesionalmente hablando, es cumplir los deberes de la profesión, sin desechar los derechos, en sentido de justicia. Por lo tanto, la honradez profesional lleva a reconocer los deberes como prioridad frente a los derechos, pues quien cumple los primeros, verá satisfechos, por sí solos y por voluntad social, los segundos.
6. Respeto a la dignidad personal: Ejercer una profesión es reconocer en los usuarios personas con dignidad, inteligencia, libres y con destino trascendente. Así, respetar la dignidad personal del usuario es contribuir al cumplimiento de sus objetivos, actuar profesionalmente para que su realización, en lo que toca a cada profesional, se alcance lo más pronto y total posible. La dignidad personal del usuario se ve también ofendida cuando es considerado, por el profesional, como objeto de lucro. El profesional no sólo debe respeto a la dignidad personal de su usuario, sino a su propia dignidad, la cual debe mostrarse en su capacidad de apertura a las demás personas, en no permitir desmedro de su propio "status" por acciones cometidas al margen de la ética profesional. Se irrespeta la dignidad del profesional cuando se ve en él solamente su capacidad de producción económica y su utilidad material, aunque muchas veces, es el mismo profesional quien, por su actuar, permite que se le irrespete así.
7. La vocación: Es el elemento que hace que el ejercicio profesional sea un llamado de la propia naturaleza personal al ejercicio de la actividad elegida, con el máximo de capacidades y afectos. Seguir esa vocación, hace que el ejercicio profesional se haga con integridad moral, con plenitud científica y

P
S
re
C
re

es
la

con rigor técnico, lo que permite afirmar que el elemento motor del verdadero ejercicio profesional es el reconocimiento y cultivo de la vocación.

Si se tiene en cuenta, que para ejercer con integridad ética una profesión, un factor fundamental es la vocación, es necesario conocer los componentes de ésta:

- **Interés atractivo:** Es la inclinación natural del individuo hacia ciertos tipos de trabajo por lo que éstos son intrínsecamente, porque para él representan algún tipo de atracción, porque en ellos hay alguna cosa que le llamó la atención.
- **Motivaciones o actitudes:** Configuran la intencionalidad del ejercicio profesional, "para qué" se requiere dedicar la vida a la profesión elegida. Las motivaciones están fundamentalmente dadas por las expectativas que tiene el sujeto frente a su propia realización y están altamente influenciadas por la situación económica y la clase social de la persona.
- **Idoneidad y aptitudes:** son las capacidades sicomotoras del individuo, que le permiten ejecutar adecuadamente y con un esfuerzo normal, las diversas actividades que componen el ejercicio profesional elegido.

Dentro su ejercicio, el profesional hace uso de las relaciones interpersonales, para interactuar con los usuarios de sus servicios, con los colegas, con otros profesionales y con las comunidades en las cuales se ejerce la profesión. Es importante resaltar que con cualquiera de ellos y en cualquier circunstancia que se dé la relación, la base fundamental de ella es el reconocimiento del otro como persona y el respeto a su dignidad, antes que el utilitarismo o el beneficio personal deshonesto.

La ética

Anteriormente, se ha hablado de la integridad ética del profesional, pero ¿qué es la ética?, ¿qué es la ética profesional?, ¿qué es código de ética?, ¿para qué sirve la ética? A continuación se dará respuesta a estos interrogantes.

Algunas definiciones de ética son:

- Es una reflexión que a todos compete.
- Es un saber cotidiano, es algo que todos y en diversas circunstancias ejercitamos.

- Consiste, esencialmente, en una reflexión acerca de la validez de las razones o principios que sustentan los comportamientos personales y sociales.
- Es la reflexión acerca del comportamiento humano, de las máximas que la orientan y de su validez.
- Es el discurso teórico mediante el cual se intenta exponer y explicar la forma, la naturaleza y la mecánica o funcionamiento de las denominadas "normas morales".
- Es la teoría-ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad, o sea la ciencia de una forma específica de conducta humana.
- Es el saber de los deberes morales y de la calidad de las realidades humanas.
- Zubiri en 1978 definió la ética como "las disposiciones del hombre en la vida, su carácter, sus costumbres y naturalmente, también lo moral. En realidad se podría traducir por "modo o forma de vida" en el sentido hondo de la palabra, a diferencia de la simple "manera"."
- Uribe Ferrer en 1984 la definió de la siguiente manera: "Es la ciencia axiológica de las costumbres, es decir, valora los hábitos y los actos del hombre en función del Bien y del Mal, en buenos y malos".

Como la ética valora los actos en términos del bien y del mal, da normas de comportamiento al indicar lo que es bueno y lo que no lo es. Pero el que el hombre siga o no tales normas al evaluar sus propios actos, que por ser humano son libres, implica que la ética tiene más relación con la voluntad del hombre que con la moral.

Para que el hombre (profesional), pueda elegir si sigue o no las normas establecidas por la ética, es necesario, que tenga una buena educación, la cual, además, de los conocimientos científicos y técnicos propios de cada saber, debe involucrar una formación en valores que le ayude al profesional a sortear todas las vicisitudes que debe afrontar a diario en su quehacer profesional.

Es pues necesario que en la formación universitaria de los profesionales, estos encuentren los elementos que les permita ejercer la profesión de tal manera que sean socialmente útiles y aceptados. El ejercicio profesional no se alimenta solamente de los conocimientos científicos y de los procedimientos técnicos, es necesario que el comportamiento del profesional en sus relaciones con todos los sujetos que intervienen en su quehacer (usuarios, comunidad, otros profesionales, colegas) se ajuste a normas que garanticen la adecuada atención de sus usuarios y le sirvan de defensa contra errores en sus relaciones profesionales.

Es por eso que se hace indispensable, involucrar en los p^énsumes la asignatura de *Ética*, la cual no debe ser considerada como un relleno, sino como aquella asignatura que muestra las actitudes que debe tener cada profesional para ser respetado como tal y para ejercer la profesión dentro de un claro sentido de servicio a los demás. El ejercicio profesional debe ser un actuar permanente con la actitud que exige la moral de la profesión. Por lo tanto, es importante para los estudiantes de todas las profesiones estudiar no solamente el saber científico y técnico de su profesión, sino también el saber que regula sus relaciones especialmente con los usuarios y que le muestre las normas de comportamiento esperado en su ejercicio profesional.

De lo anterior, surge el término de *ética profesional*, el cual ha sido definido como la ciencia normativa que estudia los deberes y derechos de los profesionales; representa en suma, el compromiso moral y conducta correcta. La *ética profesional* es solamente una parte de la *ética general* que es la que indica los comportamiento esperados en una sociedad concreta, según las normas de la moral vigente.

Para el profesional actuar con *ética*, hace uso de unas herramientas como son la conciencia, las normas o leyes, los principios y los valores. Esto es lo que conforma la estructura *ética*. Dentro de las normas o leyes se encuentran los **CÓDIGOS DE ÉTICA** que son el conjunto de parámetros que ayudan a los profesionales en la conservación de su identidad. Es el medio que ayuda al profesional a hacerse íntegro con su profesión y a la sociedad a obtener la plena satisfacción de las necesidades.

El código de *ética profesional* no sólo sirve de guía a la acción moral, sino que también, mediante él, la profesión declara su intención de cumplir con la sociedad, de servirla con lealtad y diligencia, y de respetarse así misma.

Las profesiones han nacido como respuesta a las necesidades de la sociedad y por ello, el profesional tiene el compromiso de devolverle a cada uno de sus integrantes la oportunidad que le dio de ser lo que es. Para ello, debe servirla a través de su quehacer profesional, el cual debe ser íntegro en todo momento, es decir, que el profesional debe hacer uso de la *ética* para desenvolverse.

Según Gustavo Cadavid Cardona, la *ética* es importante tanto para el usuario de los servicios del profesional como para el propio profesional, veamos porqué³ :

3. Ibid. Unidad introductoria, páginas xx - xxi

La ética, es importante para el usuario porque:

1. Su atención por parte de un profesional que viva la ética, será la más adecuada de acuerdo con los recursos que sean asequibles tanto al profesional como al usuario, pues ello configura la base del objetivo social de la profesión.
2. Bastantes de los problemas que hacen que un usuario requiera atención profesional, son de tal índole que no solamente abarcan lo estricto del problema, sino que se extienden a ámbitos sociales y morales de las personas, ámbitos que recibirán apoyo en la medida en que el profesional viva su ética profesional.
3. En un profesional de alta ética, el usuario encuentra siempre protección contra daños nacidos del ejercicio profesional inadecuado y encuentra protección a su intimidad y a su dignidad personal.

Para el profesional, su ética profesional es importante porque:

1. Le permite no incurrir en conductas equivocadas en su comportamiento profesional, ya que la ética no sólo regula lo que debe hacer o no, sino también el cómo debe hacerlo. Así, este ajuste de la conducta del profesional a la ética, hará que la conducta se defienda por sí sola en caso de ser atacada.
2. Hay muchas situaciones en el ejercicio profesional, en las cuales hay choques entre lo que debe ser y lo deseable. El proceder bajo las normas éticas permite resolver tales situaciones sin choques de conciencia.
3. Los conocimientos técnicos y científicos muchas veces no resuelven situaciones en las que el debido comportamiento no está claro, porque son situaciones que van más allá de lo técnico o lo científico. Entonces, la ética profesional permite saber qué es lo más adecuado y da las normas para que dicho proceder no lesione los valores humanos de los usuarios y del profesional.
4. Al definir la ética profesional las normas de comportamiento adecuadas en cada profesión, permite que los profesionales respectivos adopten conductas semejantes que los igualen como gremio, pero que también los diferencien de otras profesiones.

c

Púb
soci
soci
fuer
crip
func
econ
prof
de su
4. Co
EC
5. Ib

La Contaduría Pública

La contaduría pública es una profesión liberal y como tal tiene las siguientes características propias de las profesiones liberales⁴:

1. Se considera esencial para asegurar el bienestar de los miembros de la sociedad.
2. Enfatiza la importancia del servicio y el espíritu de éste
3. Establece en el código de ética, las normas y comportamientos que deben seguir sus miembros.
4. Privilegia amplios períodos de estudio, fundamentados en conocimientos teóricos.
5. Aboga por el exclusivo derecho de ofrecer sus servicios.
6. Propende por la autonomía de fijar sus propios objetivos, reglas, procedimientos y desarrollos en el campo de su quehacer.
7. Asume una identidad y una cultura propia, con su propio lenguaje, procedimientos, símbolos, hábitos, etc.
8. Fomenta y preserva su prestigio profesional individual y gremial.
9. Obtiene remuneraciones comparativamente altas de cara al sitio o lugar de ejercicio.

Como lo dice el Pronunciamiento No. 3 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, "la contabilidad, por su característica de ser ciencia, ciencia social, ciencia social aplicada, y por su incursión como profesión y comunidad, en el estadio socioeconómico, tiene el compromiso y responsabilidad de inducir, fomentar y ser fuente de credibilidad y confianza, de usuarios y terceros, en los procesos de descripción cuantitativa de la circulación de la renta y los agregados de riqueza, en su función de medir, representar, interpretar, informar y comunicar, sobre el quehacer económico, utilizando como medios, lo adecuado y rigurosos de sus procedimientos profesionales técnicos y científicos, y contando con la conducta y comportamiento de sus miembros"⁵.

4. Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Procedimiento No. 3 "Código de Ética Profesional". ECOE Ediciones, segunda edición, noviembre de 1996, Santa Fe de Bogotá, D.C. p. 58.

5. Ibid. p.54.

La contaduría es una profesión que tiene una gran responsabilidad social, para sus profesionales es difícil actuar con integridad si se tiene en cuenta que la sociedad y por ende la presión social han cambiado de dirección. Antes, ellas impedían a muchos apartarse del buen camino, así muchos eran honestos, porque la sociedad no les dejaba otra alternativa. Hoy se estimulan comportamientos que antes se consideraban inaceptables. Este cambio ha sido fruto del deseo sin fronteras de tener y poder, lo que ha hecho que los hombres de nuestra época sacrifiquen todo.

Si el Contador Público reduce su ética profesional a lo que está socialmente aceptado, tendrá vía libre para esta clase de indelicadezas. Por eso la ética no se puede reducir a la dimensión puramente sociológica.

El Contador Público debe conocer el ordenamiento jurídico, en particular en aquellas áreas más directamente relacionadas con su especialidad. Pero si el Contador Público reduce su ética profesional a lo que está aceptado o tolerado por la ley, tendremos un ejército de profesionales, que con su firma, pueden respaldar indelicadezas y abusos contra el bien común.

Por lo tanto, se impone una ética inspirada en la dignidad de la persona que conduzca a consensos que sean operativos en el ámbito económico, político, social. Consensos que salvaguarden los derechos fundamentales de la persona y tutelen el bien común. Este debe ser el marco ético para el ejercicio profesional del Contador Público.

La disciplina que fundamenta la profesión contable es la contabilidad, la cual tiene relación íntima con el desarrollo de cualquier país, pues la contabilidad es la fuente primordial de información, la cual facilita la planificación macro y micro económica, promueve la creación y colocación eficiente de capitales, genera la confianza entre inversores y ahorradores, hace posible el correcto funcionamiento de las instituciones y unidades económicas, impulsa el desarrollo de los mercados capitales y constituye el motor de la actividad económica, fomentando el empleo racional de los recursos existentes en un país.

Lo anterior demuestra el contenido social de la disciplina contable. De ahí que la expresión "responsabilidad social" tenga el siguiente significado: La información contable actúa en y para la colectividad, su validez y perfección se alcanzan en función de su concordancia con los valores, pautas y requerimientos de la comunidad en su conjunto; en la medida en que uno de estos requerimientos es el desarro-

llo, y dado que contribuye decididamente al mismo, queda claramente puesta de manifiesta la dimensión altamente social de la contabilidad.

Lo anterior obliga a que el experto contable no sólo conozca las técnicas de representación que utiliza en su tarea, sino que también deba poseer capacidad para interpretar no sólo los fenómenos económicos sino todos aquellos que se desarrollan en el entorno en el que se desenvuelve su actuación; conocer las obligaciones que se le imponen a la información financiera, a la empresa y a la actividad económica; tener amplios conocimientos de legislación; ser conciente del papel de la información en la economía y en la sociedad actuales, para que pueda anticiparse a los requerimientos de información; dominar técnicas cuantitativas de áreas como la econometría, la informática, el pronóstico y de apoyo empresarial.

La importancia de la contaduría pública en la actividad económica, en nuestro país, se evidenció con la promulgación de la Ley 43 de 1990. Esta ley estuvo precedida de más de quince años donde hubo luchas permanentes, proyectos de ley fallidos y enfrentamientos de los diversos actores de la profesión.

Con esta Ley se proclama el Código de Ética, el cual le ha permitido a la Junta Central de Contadores ejercer su papel de tribunal disciplinario de la profesión en una forma más eficiente, porque con este Código se hace posible que el ejercicio individual no ético de los contadores públicos sea sancionado y así se pueda sanear la profesión.

Cómo la contaduría es una profesión en la que el quehacer de sus profesionales tiene grandes repercusiones en la sociedad, se ha visto la necesidad de involucrar en la formación del contador público no sólo los conocimientos científicos y técnicos propios de la contabilidad y de otras áreas afines a la disciplina contable, sino que como lo expresa la Guía No.9 de la Federación Internacional de contadores - IFAC, preparada por su Comisión de Educación, "el contador público debe no sólo adquirir conocimientos, sino también habilidades y valores que orienten su quehacer diario"⁶.

La Guía No. 9 hace referencia a los valores profesionales de la siguiente forma:

6. INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUTANTS -IFAC-. Guía de Educación No. 9: Formulación previa, pruebas de competencia profesional, experiencia práctica del experto contable. 1996.

"Quizás no existe una profesión como la contaduría que tenga que hacer un énfasis tan marcado en una adecuada estructura de valores para que el contador actúe correctamente en interés de la sociedad y de la propia profesión. Los atributos que constituyen los valores y actitudes del contador público son:

- Compromiso para actuar con integridad y objetividad, y ser independiente en la aplicación de las normas profesionales.
- Conocimiento de las normas éticas de la profesión.
- Preocupación por el interés público y sensibilidad hacia las responsabilidades sociales.
- Compromiso permanente hacia el aprendizaje.
- Diagnóstico y perspectiva del campo profesional"⁷.

Código de Ética Profesional para la Contaduría Pública

La preparación y presentación de la información contable no es una labor mecánica que pueda ser realizada en su totalidad por un computador o incluso por personal de oficina bien entrenado. Una característica común a todas las profesiones reconocidas, es la necesidad de practicantes individuales competentes para resolver problemas usando su juicio profesional y aplicando normas éticas sólidas.

La integridad en la información contable exige honestidad y un fuerte compromiso con la conducta ética haciendo lo correcto. Para un contador, la conducta ética es tan importante como la competencia. Sin embargo, la ética es mucho más difícil de probar o de hacer cumplir.

Muchas organizaciones profesionales tienen códigos de ética o de conducta profesional que dirigen las actividades de sus miembros. El AICPA (Instituto Americano de Contadores Públicos), tiene un código de conducta profesional que expresa el reconocimiento de la profesión de contaduría de sus responsabilidades frente al público, a los clientes y a los colegas. Los principios incluidos en el código guían a sus miembros en el desempeño de sus responsabilidades profesionales y expresan los principios básicos de la conducta ética y profesional.

Los códigos de ética forman parte del proceso por el que históricamente han pasado todas las profesiones liberales modernas. Ahora bien, la formación del criterio ético profesional se desprende de dos aspectos fundamentales:

7. Ibid.

1. La formación personal del profesional y
2. La dimensión jurídica establecida en códigos como resultado de los valores predominantes en un grupo social determinado.

La familia y la sociedad son los ámbitos en los cuales se le suministra al individuo una formación personal que le permite obtener las bases de la valoración de su acción, y de él depende actuar a conciencia frente al Estado y la sociedad.

La universidad por su parte es factor predominante de formación en lo concerniente a la ética profesional en cuanto proporciona criterios mediante una sólida preparación académica que permita capacidad analítica y hermenéutica. Ello hace más probable que se asuma la profesión con el rigor y la dignidad que la caracteriza.

A lo que apuntan los Códigos de Ética es a elevar el nivel de responsabilidad social del profesional y, a garantizar su prestigio, manteniendo un alto nivel en el desempeño de su acción en aspectos críticos donde la imagen profesional es importante.

Esa imagen guarda relación con la conducta esperada del profesional por parte de la sociedad. Esa conducta generalmente es especificada en estos códigos, que adquieren un carácter jurídico, donde se consagran normas sobre la independencia de acción y de criterio, el secreto profesional, la laboriosidad y eficiencia, la discreción en la publicidad profesional y la relación con la clientela y con sus colegas. Por último se establecen sanciones disciplinarias, tales como:

1. Amonestación
2. Multas
3. Suspensión de la tarjeta profesional por un tiempo determinado
4. Cancelación definitiva de la tarjeta, que es la sanción más drástica.

La columna vertebral de los códigos de ética de contaduría es el problema de la independencia de acción y de criterio, en el cual se desarrollan las incompatibilidades, o sea las situaciones en las cuales no debe verse envuelto un contador para que no pierda su independencia en el ejercicio profesional. Otro conjunto de normas en estos códigos se refieren a la competencia desleal.

Los contadores colombianos hasta antes de la Ley 43 de 1990, sólo habían tenido un código de ética profesional que fue aprobado por la Junta Central de

Contadores mediante la resolución 111 de 1967 pero que luego fue declarado inexecutable por la Corte Suprema de Justicia mediante fallo del 24 de septiembre de 1981, por ser función privativa del Congreso la reglamentación de las profesiones.

Este código tenía los siguientes capítulos:

1. Prohibiciones de los contadores
2. Obligaciones de los contadores
3. Relación de los contadores con terceros
4. Normas generales
5. Sanciones a los contadores
6. Procedimiento para aplicar sanciones

Una vez la profesión se queda sin un código de ética surgen nuevos intentos de rehacerlos. Dos propuestas importantes son: Una, del Instituto Nacional de Contadores que se presentó en 1983 y que fue desautorizada por la Asociación de Facultades de Contadores Públicos (ASFACOP) el 5 de noviembre del mismo año "por ser copia del código de ética del médico". Otra, el código que fue presentado al VI Congreso de Contadores Públicos Colombianos, celebrado en Medellín en 1983, con el respaldo del Colegio Colombiano de Contadores. Este código tenía 5 capítulos que eran:

1. Declaración de principios
2. Relaciones con la sociedad
3. Relaciones con los clientes y empleadores
4. Relación con el Estado
5. Relación con los colegas.

Un aspecto que dichos códigos no han podido desarrollar tiene que ver con el problema de la vinculación laboral o dependencia laboral del contador como revisor fiscal con la sociedad comercial, lo cual implica que múltiples presiones hagan inestable su cargo anulando su independencia de criterio.

En Colombia, el código de ética se encuentra incorporado a la reglamentación de la profesión contable (Ley 43 de 1990, Título I del Capítulo IV, artículos 35 a 40).

Este Código de Ética lo podemos resumir de la siguiente forma:

La contaduría pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad a través de la información financiera para la toma de decisiones de los diferentes usuarios.

El contador público es depositario de la confianza pública, da fe pública cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos (siempre la firma del contador público debe ir acompañada del número de su tarjeta profesional).

El ejercicio de la contaduría pública implica una función social especialmente a través de la fe pública.

El contador público en el desarrollo de su actividad profesional debe estudiar al usuario de sus servicios como ente económico separado, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, con el fin de aplicar en cada caso las técnicas y la clase de trabajo que se le ha encomendado. Teniendo en cuenta esto, podrá recurrir a especialistas de otras disciplinas y utilizar todos los elementos que las ciencias y la técnica ponen a su disposición.

Los principios de ética deben ser aplicados por todos los contadores públicos en la realización de cualquier trabajo, sin importar la actividad o especialidad que tenga, sea independiente o no, o que preste sus servicios a entidades públicas o privadas. El contador público cuando es perito es auxiliar de la justicia, y en este caso también debe tener en cuenta los principios de ética.

El contador público tiene derecho a recibir remuneración por su trabajo y el de sus colaboradores. Como es un derecho, el contador definirá sus honorarios de acuerdo a su capacidad científica y/o técnica y la importancia de la labor a realizar, de todas maneras esto debe quedar por escrito.

El contador público debe observar en todos los casos los siguientes principios básicos de ética profesional:

1. Integridad
2. Objetividad
3. Independencia
4. Responsabilidad
5. Confidencialidad
6. Observancia de las disposiciones normativas
7. Competencia y actualización profesional
8. Difusión y colaboración
9. Respeto entre colegas
10. Conducta ética

El Comité de Ética del IFAC (International Federation of Accountants) expidió en noviembre de 2001 el Código IFAC de Ética para Contadores Profesionales cuya intención es servir como modelo sobre el cual se basen las orientaciones éticas nacionales. En él, "se establecen estándares de conducta para los contadores profesionales y señala los principios fundamentales que deben ser observados por parte de los contadores profesionales en orden a lograr los objetivos comunes".

El Código reconoce que los objetivos de la profesión contable son trabajar por los estándares más altos de profesionalismo, con el fin de lograr los niveles más altos de desempeño y generalmente para satisfacer los requerimientos del interés público. Esos objetivos requieren que se satisfagan cuatro necesidades básicas:

1. Credibilidad: En la sociedad total existe una necesidad de credibilidad en la información y en los sistemas de información.
2. Profesionalismo: Existe una necesidad de individuos que puedan ser identificados claramente, por los clientes, empleadores y otras partes interesadas, como personas profesionales en el campo contable.
3. Calidad de los servicios: Existe una necesidad de aseguramiento de que todos los servicios obtenidos de un contador profesional se lleven a cabo con los estándares más altos de desempeño.
4. Confianza: Los usuarios de los servicios de los contadores profesionales deben ser capaces de sentir confianza de que existe una estructura conceptual de ética profesional que gobierne la prestación de esos servicios.

Para lograr los objetivos de la profesión contable, los contadores profesionales tienen que observar una cantidad de prerrequisitos o principios fundamentales, los cuales son:

- a. Integridad
- b. Objetividad
- c. Competencia profesional y debido cuidado
- d. Confidencialidad
- e. Comportamiento profesional
- f. Estándares técnicos

Si se compara el Código de Ética de los contadores en Colombia con el Código de Ética de la IFAC, se puede observar que ambos persiguen el mismo objetivo, el

cual es asegurar a los usuarios de los servicios ofrecidos por el profesional contable los más altos estándares de calidad, aunque en el Código expedido por el IFAC, se aprecia un mayor desarrollo de los casos en los cuales pueden haber inhabilidades o puede estar disminuida la independencia por parte del profesional, así como muestra las posibles soluciones que se pueden dar en esas circunstancias.

Pero si se analizan los hechos de los últimos meses, que vienen desde mucho tiempo atrás, pero que sólo con el escándalo de Enron se comenzó a dar opiniones, reflexiones y puntos de vista al respecto, se puede apreciar que existe un problema ético y de valores no sólo en nuestro país sino también a nivel mundial y que por muchos códigos de ética de diferentes profesiones que existan, se seguirán presentando estas situaciones si el profesional no cuenta con la madurez, la conciencia moral, el profesionalismo, la virtuosidad y la rectitud, como aval y soporte de esos principios o fundamentos éticos, en vez de los medios coercitivos que las normas prescriben. Además, si no se cambia la actitud de la sociedad en general, en donde las ansias de poder determinan cuáles son las acciones que se aceptan y que son toleradas por ella.

Para lograr lo anterior, es necesario que a las personas desde su niñez se les forme con un alto sentido ético, para ello deben participar tanto la familia como la escuela, para que el joven estudiante que ingrese a la universidad, tenga unas bases éticas sólidas que sean reforzadas en la Universidad para que el profesional egresado de ella actúe en su quehacer profesional teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene con la sociedad por haberle permitido ser lo que es.

Bibliografía

BEDOYA GIRALDO, Hubed. ¿Es posible un código de ética? Letras Jurídicas. Vol.4, No.2 de Septiembre de 1999.

CADAVID CARDONA, Gustavo. Ética básica para profesionales. ESCOLME. Primera edición, 1996. Medellín, Colombia.

CARDONA ARTEAGA, John. Algunas reflexiones sobre la formación, enseñanza y pedagogía en la disciplina contable. Revista Contaduría Universidad de Antioquia No.24-25. Medellín, marzo-septiembre de 1994.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Pronunciamiento No.2: Prólogo a los pronunciamientos sobre normas de auditoría y de ética. ECOE Ediciones, segunda edición, Noviembre de 1996, Santa Fe de Bogotá, D.C. Colombia.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Pronunciamiento No.3: Código de ética profesional. ECOE Ediciones, segunda edición, Noviembre de 1996, Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia.

Escuela Superior de Administración Pública-ESAP. Ética Administrativa. ESAP-Publicaciones. Mayo de 1990. Bogotá, D.E., Colombia.

GONZÁLEZ LABRADA, Anselmo. Principios básicos de ética profesional. Revista Contaduría Universidad de Antioquia No.1. Medellín, septiembre de 1982.

INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS -IFAC-. Código IFAC de ética para contadores profesionales. Noviembre de 2001.

INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS -IFAC-. Guía de Educación No. 9: Formación previa, pruebas de competencia profesional, experiencia práctica del experto contable. 1996.

Ley 43 de 1990. Estatuto de la profesión de Contador Público. Legis Editores S.A. Décima edición, 2002. Bogotá D.C., Colombia.

MANCO POSADA, Juan Carlos. De la Revisoría Fiscal. Reflexiones en torno a la responsabilidad social del Revisor Fiscal y las ataduras que le imponen las normas. Revista Contaduría Universidad de Antioquia No.36, Medellín, Marzo de 2000.

SILVA RIVERA, José Alberto. El ejercicio ético de las profesiones. Revista de la Universidad de La Salle No.25 de Noviembre de 1997. Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia.

SOTO CASTELLANOS, Justo. Revista de la Universidad de La Salle No.25 de Noviembre de 1997. Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia.

TUA PEREDA, Jorge y Otro. La responsabilidad social del auditor. Revista Contaduría Universidad de Antioquia No.15. Medellín, septiembre de 1989.

ZAMORANO GARCÍA, Enrique. Ética Profesional del Contador Público.